

## **VISTO**

La necesidad de Convalidar la Adhesión Pre Acuerdo Federal I suscripta por la Municipalidad de Coronel Dorrego y el Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires (IVBA), autorizar a la firma de los Convenios emergentes del citado Pre Acuerdo y crear el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2009 la partida de FOMUVI (Fondo Municipal de Viviendas); y

## **CONSIDERANDO:**

Que en relación con el Programa Federal de Construcción de Viviendas, instaurado mediante Convenio suscripto entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Buenos Aires, se sancionó el Decreto del PEP N° 2258 que fija las modalidades de recupero en todos los casos, los porcentajes de quita las obligaciones del IVBA y las del Municipio y los marcos necesarios para proceder a los recuperos de cuotas por las financiación de las viviendas construidas mediante el Plan Federal.

Que el gobierno provincial invita a los municipios a firmar convenios de complementación de los recuperos que involucre a la totalidad de las operatorias de los planes federales de vivienda.

Que el Pre Acuerdo firmado establece que el IVBA propondrá la firma de un acuerdo marco que involucre la cobranza de todos los barrios pertenecientes a los subprogramas federales, brindará a los municipios una participación creciente en la recaudación a favor de estos y tendrá a su cargo la liquidación al estado municipal de los fondos que resulten de los porcentajes de devolución que se fijen, según el grado de cobrabilidad.

Que los fondos generados a favor del Municipio como producto de la devolución de la cobranza, deberán afectarse a la conformación del FOMUVI en un porcentaje no inferior al 70% quedando el porcentaje restante para ser aplicado a los gastos que demande la sistematización en materia informática de las áreas vinculadas con el recupero, dentro de planes de fortalecimientos municipales propiciados por la Provincia de Buenos Aires.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Convalídase la Adhesión Pre Acuerdo Federal I suscripto por la  
===== Municipalidad de Coronel Dorrego con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires el que forma parte de la presente Como Anexo I junto a los Anexos 1: Datos de la obra y Anexo 2: Datos de los adjudicatarios, de dicho Pre Acuerdo.-

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los Convenios  
===== y/o Acuerdos emergentes de la Adhesión convalidada en el artículo 1 de la presente y por implementación del Decreto N° 2258 del PEP.-

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los Convenios  
===== y/o acuerdos emergentes de la Adhesión convalidada en el artículo de la presente y por implementación del Decreto N° 2258 del PEP.-

**ARTÍCULO 3º)** Créase en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio  
===== 2009 con afectación específica la partida Fondo Municipal de Viviendas  
(FOMUVI).-

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 16 de Abril de 2009.-